ADDENDA N° 01/2013
DEL CONTRATO MH N° 45/2013
CONSULTORÍA PARA EL SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE TABLERO DE CONTROL" CON LA FIRMA CYBIRA CONSULTING.----------

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 18 días del mes de Diciembre del año dos mil trece, el Ministerio de Hacienda, en adelante **LA CONTRATANTE**, representado en este acto por la Directora Administrativa **NATALIA ROSSANA PALACIOS**, con Cédula de Identidad N° 2.466.811, calidad que acredita con la exhibición del Decreto del Poder Ejecutivo N° 117, de fecha 26 de agosto de 2013, con domicilio en la **calle Chile 252 entre Palma y Presidente Franco**, por una parte y por la otra el **CYBIRA CONSULTING**, en adelante denominado **LA CONSULTORA**, domiciliado en la calle Guido Spano N° 2575 – Tel.: (021) 558-152, representado para este acto por el Señor CESAR LEODEGAR CABELLO CÁCERES, con Cédula de Identidad N° 550.895, en su carácter de Representante Legal, la empresa cuenta con el Registro Único de Contribuyentes (RUC) N° 80026531-9, convienen en celebrar la presente Addenda del Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

La presente Addenda del Contrato se efectúa de conformidad al Art. 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y aprobada por disposición de **LA CONTRATANTE**, según Resolución D.A. N° 968, de fecha 17 de Diciembre de 2013. Asimismo, se hace mención que el Contrato a ser addendado tiene fecha de celebración el 09 de julio de 2013, en el marco de la **Contratación Directa N° 04/13 –"Consultoría para el Soporte y Mantenimiento del Sistema de Tablero de Control" ID 260371,** aprobado por disposición de **LA CONTRATANTE,** según Resolución D.A. N° 505/2013 de fecha 24 de junio de 2013. ----------

PRIMERA: OBJETO

Constituye el objeto de la presente Addenda de Contrato, establecer las modificaciones en la **Cláusula Décimo Segunda**, que hace referencia a la Vigencia del Contrato, quedando dicha cláusula como sigue:

> ***"CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA:***
>
> ***12.1 El presente Contrato entrará a regir desde el 09 de julio de 2013 y estará vigente hasta el 04 de abril de 2014. LA CONTRATANTE se reserva el derecho de terminar el Contrato en cualquier momento antes de su fecha de expiración, mediante notificación escrita a LA CONSULTORA con una anticipación mínima de diez (10) días. En tal eventualidad LA CONTRATANTE pagará solamente a LA CONSULTORA una suma equivalente a los servicios que hubiere prestado, en forma satisfactoria, durante la vigencia de este Contrato y que no le hubieren sido pagados hasta la fecha de terminación del mismo. Se entiende por forma satisfactoria el haber realizado y entregado, con la aprobación de LA CONTRATANTE, los Productos esperados que se detallan en los Términos de Referencia. En ningún caso, ello otorgará a EL CONSULTOR el derecho de pago a indemnización alguna. LA CONTRATANTE podrá suspender los pagos bajo este Contrato en caso de incumplimiento de cualquier obligación contractual por parte de LA CONSULTORA.----------***

SEGUNDA: ALCANCE

ADDENDA Nº 01/2013
DEL CONTRATO MH Nº 45/2013
CONSULTORÍA PARA EL SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE TABLERO DE CONTROL" CON LA FIRMA CYBIRA CONSULTING.----------

Queda establecido que la presente Addenda sólo modifica lo expresado en la cláusula anterior, quedando invariables y sin modificación alguna todas las otras condiciones contractuales, en cuanto a las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la "Consultoría para el Soporte y Mantenimiento del Sistema de Tablero de Control.".----------

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes la presente Addenda del Contrato MH 45/2013, constituida por dos páginas, en tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.----------

SR. CESAR LEODEGAR CABRERA
REPRESENTANTE LEGAL
CYBIRA CONSULTING

C.P. NATALIA ROSSANA PALACIOS
DIRECCCION ADMINISTRATIVA
MINISTERIO DE HACIENDA